



**ACUERDO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA POR EL QUE SE APRUEBA REMITIR A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, LA PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL DEL PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

**CONSIDERANDO**

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. La Junta en términos del artículo 64, fracción XI del Código, tiene la atribución de emitir los lineamientos y procedimientos técnico-administrativos que se requieran para el eficiente despacho de los asuntos encomendados a cada órgano o unidad del Instituto Electoral, con base en la propuesta que le presente el área competente.
4. De conformidad con lo previsto por los artículos 68 y 69, fracción VII, inciso a) del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo responsable de su patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y el uso eficiente de los bienes muebles e inmuebles, y tiene dentro de sus atribuciones la de proponer a la Junta para su aprobación los proyectos de procedimientos administrativos referentes a recursos financieros, humanos y materiales, servicios generales y control patrimonial.

012



5. La Junta en su Tercera Sesión Ordinaria del año dos mil once, celebrada el veintinueve de abril de dicha anualidad, aprobó mediante Acuerdo JA037-11, el Procedimiento para la Tramitación de la Terminación de la Relación Laboral por Convenio SA-UTCFyD-01-2011.

6. El treinta de abril del año en curso, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-24-14 aprobó modificar el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal. Dicho Acuerdo establece en su Punto CUARTO la instrucción a la Junta para que, en el ámbito de su competencia, realice las modificaciones y adecuaciones que sean pertinentes en la normativa interna del Instituto Electoral que así lo requiera.

7. A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el considerando que antecede el Centro remitió mediante oficio IEDF/UTCFD/568/14, la propuesta del Procedimiento para la tramitación de la terminación de la relación laboral del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal (SA-UTCFyD-XX-2014), tomando como base el Procedimiento descrito en el considerando 5, mismo que de conformidad con el mencionado Acuerdo del Consejo General, prevé diversas formas de terminación de la relación de trabajo; a fin de ponerlo a consideración de la Junta.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

## ACUERDO

JA061-14

**PRIMERO.** Se aprueba remitir a las Consejeras y Consejeros Electorales, la propuesta de Procedimiento para la Tramitación de la Terminación de la Relación Laboral del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal, a fin de que realicen observaciones y las remitan a la



Secretaría de la Junta en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir la aprobación del presente Acuerdo.

Con las observaciones de forma de de la Oficina de la Presidencia de la Junta.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente acuerdo con su anexo y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

**LIC. DIANA TALAVERA FLORES**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

**LIC. EDUARDO GUZMÁN ORTIZ**